

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 29** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Comisiones Obreras de Madrid, CC. OO. de Madrid (número de depósito 28000351).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de modificaciones estatutarias presentado por D. Ramón Jaume Boixadera Bosch, en representación de la organización sindical denominada Comisiones Obreras de Madrid, CC. OO. de Madrid y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primerº

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2025/000421 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 18/9/2025 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Una vez examinada la misma y la documentación que la acompaña, y advertidos defectos u omisiones, se requirió a las partes con fecha de notificación de 26 de septiembre de 2025. El 3 de octubre de 2025 se presenta solicitud de subsanación de las modificaciones estatutarias.

Se adjunta Escritura de protocolización y elevación a público de los acuerdos adoptados en el 13.º Congreso Regional de Comisiones Obreras de Madrid (CC. OO. de Madrid) número 1.137 de fecha 17 de junio de 2025 otorgada por Carlos Mateo y Martínez de Bartolomé (Notario del Ilustre Colegio de Madrid); Certificación de las modificaciones a los estatutos de CC. OO. de Madrid aprobadas en el 13.º Congreso, celebrado los días 12, 13 y 14 de mayo de 2025 otorgada por la Secretaría General de Comisiones Obreras de Madrid (CC. OO. de Madrid) y texto íntegro de los estatutos.

En particular, se modifican el índice y los artículos 12, 20 y 35 de los estatutos.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primerº

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de estatutos de la organización sindical Comisiones Obreras de Madrid, CC. OO. de Madrid; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 10 de octubre de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/16.835/25)

